



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON CARGO A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. (CÓDIGO C19426)

Advertido error en la Resolución de 15 de mayo de 2024 de esta Universitat Politècnica de València por la que se convoca proceso de selección para la contratación laboral temporal de un técnico superior con cargo a proyecto de investigación (Código C19426), y al objeto de proceder a la subsanación del citado error, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

Primero.- Proceder a la rectificación del ANEXO I de las bases de convocatoria, en lo referente a las funciones a realizar en el puesto de trabajo, en el siguiente sentido:

Funciones a realizar:

Donde dice: ***En concreto, desarrollará al menos un 40% de sus tareas en la línea de "Verificación de diseños digitales complejos"***

Debe decir: ***En concreto, desarrollará al menos un 40% de sus tareas en la línea de "Microprocesadores y Codiseño"***

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma. - El Rector. José E. Capilla Romá